- mirror and state and the constant of constants of constants and the constant of the constant may aloria "que constantemente vel mos al I jus, ni, obercue a, querms le autar los ajus A CONSECUI

consecution cose y conservat in SEMANAL SEMANAL return delicies del presse ossadia de montre liberted al pue del presse ossadia de montre liberted al pue del presse dele todos los derechos y pasando por ener- è puesto, otradas le que à la nitera se cebe vi ma do todas sus garardus. Peco juji carron acio que la volmated marionel oveget y se man. se equivoras los que, por el solo hecho do par eltimo, os reguleta compete e es das altes -ob som POLITICA . LITERATURA STE TATERESES MATERIALES. Subsection

cior by de ser for thank y que siempre ha theolais on a terea da or un que babeis eur-

midelite do la thereburer, preo subred lumbies Se admiten sutoriciones en la imprenta de cete periodico, digigiéndose à D. Francisco Santiuste,

ed ortan our une Potenda, 5; speccio an toda la Peninsula. 6 re. el trimestre muse set con signon habes conocida que el desia de la apparen os a respisadores no la solactora, a para confemilie-

File I lish jearly of exercis Tannell del I office NO HAY PLAZO QUE NO SE'CUMPLA.

como caballeros, Sr. Martos,

and the of a count in cristianos. The god some Ketas fueron las palabras que en son sarcal el Sr. Rios Rosas en la sesion última de las disueltas Córtes. Valiérale mas, al fogoso é intemperante ora lor de la union liberal habérselas callado, porque si en apariencia hoy le sonrie la fortuna, no está seguramente lejano el dia en que la voz de la democracia parodiando aquellas célebres frases de Juan de Padilla, le diga al Sr. Rios Rosas ó al

grupo político que representa: ayer sué dia de escarnecer los sueros del Parlamento y de burlarse de la opinion pública, y hoy es dia de espiar tanta soberbia y de sepultar para

siempre vuestro cínico escepticismo.

Reid, pues, en buen hora, los que solo á la coaccion y al amaño fiais vuestro propio engrandecimiento, y no os cureis, en la embriaguez de vuestras ambiciones satisfechas, de que el país os contempla, entre tranquilo y absorto, no con la calmadel que se resigna, sino con la confianza del que espera que muy en breve habeis de quedar abandonados al público desprecio, abriendo paso á la majestuosa libertad, cuya estátua quisierais ver destruzada y rota en mil pedazos.

Nada importa que os empeñeis en desconocer los principios eternos de justicia; nada que pongais un freno á los derechos que son

at any many manager to the party of the part politica e social cui que la naciona se continou ingénitos en el hombres nada tampoco que con circulares acrevidas pervirtais el sentido racto de las leves fundamentales del Estado. y nada, en fin, que contioueis siendo insensibles à les justes clamores del pueblo: por que ese pueblo, de quien hacers escarnies. es la conciencia palpitante de sus opreseres, Bussica ving suppordimiento, y. mal que os pese, y sin temor á obstáculos, continuará valeroso la senda de su emancipacion, signapre con los ojos adelante, jamas retrocediendo ni consintiendo que se le despoje de las conquistas que tanta sangre, y lágrimas, y persecuciones le ha costado. La libertad se ec!ipsa, pero no perece nunca! y en vano han intentado todos los poderes de la tierra falsear lo que es una verdad inconcusa de todos los tiempos, ni destruir le que es permanente é indestructible, porque la luz siempre triunfa de las unieblas y la humanidad, contra todos los rencores reaccionarios, seguirá asentando con mano firme las piedras miliarias del camino que recorre, como otras tantas etapas de su laborioso é indefinido pro-

Tres años consecutivos en el ejercicio de una ámplia libertad dejan en el país que la disfruta huellas que no se borran y costumbres à que no se renuncia. De aqui nace la discoltad invencible de reconstituir sistemas desacreditados y odiosos, y mucho ha de costar á la poion liberal, en cuya sabiduria se inspira ciegamente el actual Gobierno, llegar al fiu de la empresa que acaricia porque ni es el año 1872 el año 1856, ni entonces los españoles habian gozado de los preciosos dereches que la Constitucion de 1869 les reconoce. Menester es, sin embargo, que vivamos muy alerta y que constantemente velemos al pié del altar de la pátria pera no dejarnos sorprendir por el amilicio de un partido que nunce wood mas enseña que mandar, nimps fin que el presupuesto, ni mas medio para conseguir una cosa y conservar la otra que la osadia de mentir libertad al pueblo, mermándole todos los derechos y pasando por encima de todas sus garantías. Pero jay! cuánto se equivocan los que, por el solo hecho de hallarse posesionades de las posiciones mas fuertes del gobierno, piensan que su dominacion ha de ser perdurable y que siempre ha de quedar impu e el irritante ludibrio que de

las leyes y del pais se hace!

. Ah! Si no teneis muy ofuscuda la inteligencia por los vapores del orgullo, ya podeis haber conocido que el dedo de la opinion os señala como los fautores del peligroso estado politico y social en que la nacion se encuentra, desde que el actual Presidente del Conse: jo de Ministros se prestó á ser digno precurser de vuestra doctrina y celoso guardian de vuestros intereses. Reparad, si podeis, en la actitud imponente que toman los partidos estremos y antidinásticos; ved la tranquila fuerza del partido radical; estudiad en la opinion el prestigio que teneis; recorred las ciudades y los campos; observad los ánimos y examinad las conciencias de todos y en todas partes encontrareis el desasosiego que precede á los grandes infortunios, la fria desconfianza que todo lo aplaza y el sobresalto funesto que enturbia y paraliza las lueutes todas de la riqueza pública.

Y es natural, lógico y necesario que así suceda, desgraciadamente; porque pretendeis con supina insensatez imponeros vosotros, que sois un grupo abigarrado de hombres sin ideas y sin sistema, á los partidos definidos y con credo sijo que tienen detrás de si la casi totalidad de los españoles; porque el pueblo recuerda bien que en 1856 hicisteis un ensayo que, para felicidad vuestra y desventura del país, retardó doce años el advenimiento de la democrácia; porque ese mismo pueblo sabe tambien que ahora trabajais con sebril essuerzo para obtener, conculcándolo todo, el triun-To que de ninguna manera os pertenece en las próximas elecciones de Diputados à Cortes, en cuya lucha se ha de convertir España, no en un palenque noble donde el sufragio universal libremente se ejercite, sino en un remolino de arbitrariedades y en un verdadero campo de Agramante. a with the war of the war to be a will be the street of the

Mas si, sordos á estos temores que la nacion siente y deplora, no quereis oir sus quejas, ni, obcecados, quereis levantar los ojos para ver la tempestad que se cierna en el espacies si, infatuades con el exito reciente de vuestros maquia dicos planes, seguis imperidos sembrando á cada paso escollos y peligros; si, empujados al abismo por el vértigo del poder y adormecidos por las delicias del presupuesto, olvidais lo que á la pátria se debe y lo que la voluntad nacional exige; y si nada, por último, os inquieta comprometer las altas instituciones y los derechos santos que nuestra Constitución entraña; entonces no os detengais en la tarea de ruina que habeis emprendido, brindad en vuestras alegrias por la muerte de la Revolucion, pero sabed tambien que los errores se purgan, que los plazos se complen, y no olvidels tampoco que entre los resplandores de la soberbia, y para confundirla, suele aparecer fatidica y terrible la inscripcion, Manhet Tehzel Phares, del festin de Baltasar.

LA CARTA-CIRCULAR.

Hora es ya de analizar, segun à nuestros lectores hemos ofrecido, la carta que el llamado Comité liberal constitucional de Segovia ha dirijido à multitud de electores solicitando su cooperacion y aporo, y annque una sola palabra, que en la conciencia de todos está, es suficiente á definir de una manera clara y precisa su significacion y sentido recto, no nos creemos dispensados de entrar en algunas consideraciones y desarrollar algunas ideas sobre las que el refe- ' rido documento encierra. Decimos que una sola palabra basta à calificar esta nueva evolucion de los hombres politicos que la autorizan, porque así lo ha hecho la opinion pública al denominarlo LA CARTA-CINCULAR DE LOS BLASISTAS, en lo que se encierra indudablemente una exactisima apreciaciou y un juicio imparcialmente formulado. Sia necesidad de otras aclaraciones asi se esplica, y solo así, una mudanza tanto mas extraña cuanto era proverbial entre hosotros la frase con que alguno de los nuevos resellados, alentaba públicamente à los timidos y vacilantes en ocasiones: Adelante, Adelante, Siempre adelante. Tal vez se nos objetará: nobleza obliga y el agradecimiento pone una venda en los ojos del hombre, que no permite ver los acontecimientos por prisma distinto del de la gratitud; nosotros, sin embargo, no veremos nunca motivo suficiente ni razon bastante para elevar este sentimiento à principio político y escribirlo como lema de una bandera que ha de ser la enseña de un partido; el agradecimiento podrà manifestarse por favores mútuos; pero una personalidad aunque revista los caracteres que adornan à un hombre extraordi-

nario, no la creemos capaz de fundar iglesias; podrá, si acaso, establecer una secta, aunque sin sólida base para sostenerse, purque no hay unanimidad de ideas ni un principio fijo, sino una agrupacion incoherente que concluye con el savor y la privanza del patrono, siendo esta vida corta y fugaz el plazo fatal de su existencia. Y esto en condiciones normales, porque en épocas de inquietud como la actual, si es un crimen permanecer iudiserentes cuando peligran intereses mas altos que los individuales, no lo es menos obrar solo por sugestiones del poder d'bien por egoismo o interes puramente personal.

Haciendo caso omiso de la primera parte del documento en cuestion porque no hay necesidad de discutir lo que es tan conocido, nada diremos de los padecimientos sufridos por sus tirmantes ni del constante anhelo y el celo ferviente:con que trabajaren de consuno para reconstruir el rulnoso templo de nuestras libertades, pero nos encontramos con una especie fanzada para hacer proselitos y un cargo embozado , quienes no estando conformes con un Gobietas que fulta à sus deberes, creyeron entre los suyos uno muy principal separarse y no ser complices del falseamiento de la Constitucion, retirandole su apoyo y su confianza toda vez que su sistéma político no responde à necesidad alguna pública y su lema únice es la conservacion del poder à todo trance. El Comité se selicitaba de los beneficios que la elevacion al Ministerio de dos hijos de la provincia habia de reportar à los intereses segovianos, cuando de improviso, dice la carta, se separaron algunos de sus individuos. A la provincia se ofrecieron viertemente los Sres. Blas y Montejo y sus promesas las vid el pueblo en letras de molde, para sufrir luego un desengaño mas. Porque si he habido dos Ministros segovianos, 1 de que nos han servido? ¿dónde están los beneficios recibidos por la provincia? ¿O es que no pensando todos en política como estos Senores, no tienen obligacion de ser hijos agradecidos y corresponder à lo mucho que deben, toda vez que Segovia los ha encumbrado? Pues qué ¡Son acaso notabilidades politicas, son hombres extraordinarios que se imponen por su saber é su elocuencia? ¿Hubieran alcanzado tales puestos si Segovia no les hubiera favorecido? No queremos seguir en este terreno, pero seguramente moverà a risa el ridiculo intento de presentar esta separacion como causa determinante de que las promesas no s. realicen, con tanto mas motivo cuauto vimos anunciar, con fecha anterior si mal no recordamos, al 19 de Enero, que pronto seria un hecho la traslacion de la Casa de Moneda y estaban en via de realizacion todos los ofrecimientos que con grau pompa se anunciaron. 18: tau facil prometer v tan cómodo no hacer nada! ¡Halaga tanto á un pueblo eir hablar del somento de sus interesest; Bienestar, educación, camines, trabajo! Palabras, palabras y na-'da mas que palabras; asi es que este parrafo, en que

tal disyuntiva se establece y en el cual se frata de justificar el xico, palabra hoy ya may admitida, esplica persectamente à las claras que solo una personalidad es la bandera política que apoyan los firmantes de la 'Carta.

Empero si penas sintieron estos por la separacion, mayor dicen que sue su amargara cuando vieron por el manifiesto de nuestros amigos no diferencias de doctrina (sic?) sino significacion de temores para el porvenir y espresion de agravios que nunca pueden lastimar à los que, sieles à su pasado, (asi es la verdad) olviden su personalidad por la santidad del principio. De estranar es que à hombres de tan clara y perspicaz inteligencia se haya escapado un juicio tan mexaclo del manificsio del 18 de Diciembre. Reducido este á una exposicion de principios y á dioujar el caracter de esos hombres que han inficientade la almosfera de la política espanola, llevando la conrupcion à todas las esferas sociales, no vemos tales agravios y antes creemos que los hombres del Camige liberal, como todos los humbres de bien sia distincion de colores, estaran à nurstro lado para anatemalizar y entregar al desprecto publico à quienes para la resolucion de las cuestiones poluiras no se inspiran en otro criterio, que en las necesidades del estomago. Tales agravios no pueden pues existir para quienes tengan le en sus convicciones, y cuando el escritor señala un vicio mas di menos generalisados podrá siempre al resentido, porque vea la sealetid en toda su desnudez, contestar con el poeta. Clary

er al eleccia Arrojar la caracimporta and the state of the species of the por que, "the state of the state o de decir con el fabalista. is haming A todos y a ninguno district best following mis advertencias tocon, and all a

(39 (49) (el que haga aplicaciones. (...) - man se lo coma.

Tiene tambien el documento, cuvo examen hacemos muy à la ligera, su parte doctrinal y no nos creemos relevados de seguirle en este terreno; si bien, à fin de no fatigar à nuestros benévolos lectores, contiunaremos en el próximo número.

Dice un periòdico: No puede ser mas oportuna la publicacion en estos momentos del decreto que el general Serrano, en union de sus compañeros de gabinete, expidió en 1843 exonerando de todos los empleos, grados y condecoraciones al duque de la Victoria y à los progresistas consecuentes que tovieron valor para protestar contra aquella insurreccion liberticida y que siguieron à la emigracion al ex-regente:

«La ultima prueba de ceguedad y de ambicion que ha dado D. Baldomero Espartero

al dejar al territorio español obliga al gobierno provisional à que señale al nuevo pretendiente con la marca de la execracion pública, que el voto del pais habia ya lanzado sobre él. No bastando el bombardeo de ricas ciudades, ni la sustraccion de las armas públicas, ni el patente designio de dejar entre nosotros gérmenes de subversion y de desórden, ha terminado el ex-regente su carrera vergonzosa con una protesta que, si bien es inesicaz y digna de desprecio ante un pueblo neróico, prueba el bárbaro intento de mantener á algunos españoles en la ilusion y el estravío. Celoso el gobierno de su propia dignidad y de la paz de la nacion que le ha proclamado, ha venido en decretar:

Artículo único. «Se declara a D. Baldomere Espartero, y a cuantos han suscrito la protesta 30 de Julio último, privado de todos sus
títulos, grados, empleos, honores y condecoraciones. — Francisco Serrano y Dominguez.
—Joaquin de Frias. — Fermin Caballero.»

En este decreto están retratados al natural así el general Serrano, su principal autor, como todos sus inspiradores y cómplices, como los generales Concha, Narvaez, Ros de Olano, Rivero, Oribe y otros, que formaron despues el núcleo de la union liberal, y los resellados de aquella época, Olózaga, Gonzalez Brabo, Posada Herrera, Nocedal y otros varios.

No solo insultaban y exoneraban de la regencia y de todos sus empleos y grados al pacificador de España, al general en jese del ejército liberal, que les habia colmado de benesicios, y al representante legitimo del poder público, por haber protestado, como era su deber, con acuerdo de los ministros reponsables, contra aquella rebelion liberticida; sino que ciegos de saña y de furor, pretendieron deshonrarle por medio de las mas groseras imputaciones y de las calumnias mas villanas é indignas, llamándole en un real decreto nuevo pretendiente, para hacer creer al país que aspiraba à ceñirse la corona, y atribuyéndole con infame y deliberado propósito, el odioso delito de baber sustraido los fondos públicos de las arcas del Tesoro, ó sea crimen de robo ó defraudacion. if it tally gar roots that the last fire

partero los que hoy le adulan para explotar su nombre y para encubrir sus ambicicsos designios bajo el manto de la popularidad del ilustre vencedor de Luchana.

Así han procedido siempre los unionistas y sus cómplices los resellados, y así proceden hoy valiendose de la impostura y de la ca-

lumnia para desacreditar á los liberales, para extraviar la opinion pública y para hacer escarnio del país que los detesta y que no cree en sus palabras ni está dispuesto á ser víctima de nuevos engaños.

De El Imparcial:

Provocaciones gubernamentales.

Todos los dias, desde la última reunion radica en el circo de Price, se essuerzan los diarios ministeriales en pregonar en todos los tonos que el partido radical va al retraimiento.

Y tal es la insistencia de la gente sagastino-fronteriza, que no parece sino que procuran empujar à los radicales à ese estremo.

Algo y aun algos debe haber respecto à esto. Tales son les procedimientos gubernamentales, que se va descubriendo el propósito de la gente ministerial de echar mano de todos los resortes que pueden impedir el libre ejercicio del sufragio, y traer à la política la situacion que justifica el retraimiento de un partido.

Violando con singular osadía la ley electoral, no se da el Gobierno un punto de reposo á remover, separar y trasladar funcionarios del órden administrativo, y á hacer una renovacion completa da los funcionarios del órden judicial. Todo dentro del período electoral abierto por la convocatoria de nuevas Córtes.

Es esto ya por si solo harto significativa muestra de lo que el Gobierno hará, de los atropellos de que resultará oulpable, de las nuevas violaciones de la Constitucion y de las leyes que cometerá á medida que las elecciones se apròximen.

Pero por si eso no suera bastante, el hecho de que en otro lugar con mas detalles nos ocupamos, la disolución de los dos batallones de milicia nacional de Priego y de Iznajar, ha venido à poner de manifiesto que el Gobierno no se detendrá ante ninguna arbitratiedad, por peligrosa que sea, á trueque de fabricar una mayoria parlamentaria en la que tengan abundante participación los coaligados de la couservaduria dinástica y antidinástica.

Siete dias antes de la batalla de Alcolea se hallaban organizados los dos batallones de voluntarios de la libertad que el gabinete Sagasta hace disolver hoy en vispera de unas elecciones de diputados y senadores.

Pero hay en Priego un candidato radical, diputado que ha sido en la Constituyente y en las últimas
Córtes, candidato que ha reunido y reune la casi totalidad de votos de aquel distrito, y el Gabinete necesita
echar en aquel distrito todo el peso de los atropellos
gubernamentales para impedir el triunfo del candidato
radical y sacar diputado à un coaligado conservador,
tal vez alguno de los antidinásticos.

Por lo que lleva hasta hoy hecho el Gobierno, que no repara ni en chocar de frente eon la milicia ciuda-dana, se puede venir en conocimiento de lo que està dispuesto à bacer.

Al ver por un lado los procedimientos gubernamentales, al ver por otro la insistencia con que nuestros enemigos dicen un dia y otro que el partido radical va al retraimiento, fundado motivo hay para establecer que la prensa ministerial está al corriente de los planes del ministerio, y que por uno y otro lado quieren nuestros enemigos empujarnos á ese estremo á que se ven precisados à recurrir los partidos políticos, cuando los atropellos cometidos por el poder ejecutivo les cierran todos los caminos para el ejercicio del sufragio.

A la remocion y traslacion en manos de funcionarios judiciales y administrativos, dentro del periodo electoral: à la disolucion de batallones de la milicia ciudadana, van à suceder las suspensiones de diputaciones provinciales y de ayuntamientos, y no es fácil prever donde se detendrán los hombres insensatos que ocupan el poder.

Está abierto el camino de las provocaciones gu-

bernamentales,

are foliation of the second of us Ignoramos de donde habra sacado El Eresma que el Jese del radicalismo de Segovia, coyo voto sigura entre los 191 Diputados que elevaron al trono español à D. Amadeo I se hiciese lenguas autes de la condidatura Montpensier y que solo à la enérgica actitud de les liberales de Segovia contra aquel su sentir sue debida su variacion. No, estimado Colega, no. La persona aludida no apadrinó jamas semejante candidatura en cuanto era la esperanza de los reaccionarios y mucho menos pasó nunca por su imaginacion separarse, en el momento solemne de la votacion, de lo que mas acertado y conveniente pareciese al eutonces unido partido progresista democrático, bentizade ya con el nombre de radical en una sesion célebre de las constituyentes en que se dió una gran batalla y derroto à todos los reaccionarios coaligados, por él inolvidable martir de la libertad villanamente asesinado por sus enemigos. Su proposito noblemente manifest ido, cuando era licito fracerlo y del que no se arrepiente sué muy diverso, reducido como estaba, por lo mismo que de consecuente progresista democrático se precia à que en nuestres dias se realizara una série de acontecimientos políticos diametralmente contraria a los que tuvieron lugar con la usurpacion del trono de España por Doña Isabel I. Pues que ¿ignora El Broma que el Rey D Enrique IV dejó por unica surcesora del trono à su hija Doña Juana, que sué reconocida y jurada como Princesa heredera en las Córtes celebradas en Madrid el año de 1462, con la particularidad de que habiéndose suscitado cuestion acerca de la primacia en jurar, determinó el Rey que nnestra ciudad de Segovia jurase primero? ¿no sabe tampoco que, esto no obstante, sué tan infelix como dice nuestro historiador segoviano que naciendo unica de madre Reina en Castilla, no conoció padre á quien heredar, tinieblas que causa la malicia humana y que la usurpó el trono su tia paterna Doña Isabel I, hermana de D. Enrique IV, de quien dice el reserido historiador que sue inseliz sobre cuantos reinaron en el mundo; pues para quitarle la sucesion "fue necesario quitarle el konor; calumnia indigna, apadrinada por los aristócratas de aquella època y á la que no debió de hacerse insensible la piadosa Doba Isabel I, puesto que se hizo proclamar reina de Castilla, disamando así á su sobrina lejítima Doha Juana. con la nota de kija adulterina de su madre la reina y de D. Beltran de la Cueva? ¿Ha olvidado, acaso, que esta piadosisima Dona Isabel I sué la que mandó "establecer en España el infausto y odioso tribunal de · la inquisicion, nunca antes conocido en Castilla, que tantos horrores ha causado y que comenzó á funciomar en nuestra ciudad bajo la terrible intolerancia

the state of the second second

del inquisidor general fray Tomis de Torquemada? 1E ignora, por último, que suyo fue y de su adusto esposo D. Fernando, aquel sanguinario y brutal edicto de 31 de Marzo de 1492, que en otro lugar lasertamos, como muestra del feroz despotismo de los reyes católicos, por el que fueron espulsados de España, en donde hasta entonces hubo verdadera libertad religiosa, los muchisimos millares de judíos que la poblaban y enriquecian y á quienes solo se concedió el mezquino é irrisorio plazo de cuatro meses para abandonar su pátria querida bajo peña de muerte y confiscacion de bienes, que era sin duda á lo que aspiraban los famélicos aduladores de la tiranía entonces reinante?

Y si nada de esto se oculta à su conocida ilustra. cion ¿por que ha de empeñarse en motejar de inconsecuente al progresista que ha sido siempre fiel à su partido sin aspiraciones personales de ninguna especie, y mas que nunca en sus dolorosos períodos de desgracia, tan solo porque cuando era licito, pudo creer hasta providencial que en nuestros dias fuese elevado al trono español por la soberana voluntad nacional un sobrino lejitimo de la casta mojigata Doña Isabel. II, cuyo hijo no ha sido nunca reconocido como principe heredero en las Cortes por causas que todo el mundo conoce y que con este acontecimiento coincidiese la proclamacion deficitiva en España de la mas completa libertad religiosa, abolida por Doña Isabel I. y que existe de hecho en todos los paises civilizados y hasta en la misma capital del orbe cristiano?

Per lo demás, si cree Et Eresma que el recuérdo de tales hechos históricos por La Consecuencia es aboletear la memoria de los llamados héroes segovianos, que tomaron parte en los mismos, puede comentar por hacer desaparecer entre las llamás los libros todos y documentos en que con austera verdad se consignan. Solamente asi podrian ocultarse para siempre que con el reinado de la piadosa usurpadora Doña Isabel I comenzó entre nosotros el de la cruel intolerancia y el del implacable despotismo que substituto preparando á mansalva las cosas de manera que se hizo posible anegar en sangre un dia, no muy lejano todas las libertades nacionales en los sunestos Campos de Villalar.

ESPULSION DE LOS JUDIOS.

Insertamos á continuacion, como ofrecimos en otro lugar, el edicto de 31 de Marzo de 1492 por el que fueron espulsados de España, y cuyo documento esta sacado del archivo de Simancas, donde existen dos traslados del original que estuvo depositado en el archivo del convento de San Francisco de Salamauca. y que ha desaparecido. La autenticidad del edicto no admite duda alguna, porque la copia que presentamos está sacada de los registros pertenecientes al real patronato. Llamamos sobre este curioso documento la atencion de nuestros lectores, para que vean la futilidad de los cargos hechos à los judios y las causas insignificantes que se tuvieron presentes para la espulsion, justificandose con el testo del edicto la opinion de los escritores que aseguran haber sido espuisados para robarlos, puesto que no se les permitió sacar oro ni plata: la mayor parte de estos desgraciados fueron asesimados en los caminos y en la travesia de Africa; no bastando à la rapacidad de Fernando el Católico, Torquemada y demàs bandidos de la inquisicion, las confiscaciones de los infinitos judios que lle-

vaban quemados al publicarse el edicto:

.. Don fernando e dona ysabel por la gracia de dios rrey e rreyna de castilla de leon de aragon de Secilia de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de Sevilla de Cerdena de Cordona de Corcega de murcia de jaen del algarue de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria conde é condesa de barcelona e señores de bizcaya e de molina duques de athenas e de neopatria conde de Rosellon e de cerdania marqueses de oristan e de gociano, al principe don juan mi caro e muy amado hijo e a los infantes perlados duques marqueses condes maestres de las ordenes priores rricos homes comendadores alcaydes de los castillos é casas suertes de los nuestros reynos e señorios e à los concejos corregidores alcaldes alguaziles merivos caballeros escuderos oficiales e homes buenos de la muy noble e muy loal cibdad de burgos e de las otras ciudades e villas e lugares de su obispado e de los otros arzobispados e obispados e diocesis de los dichos nuestros Reynos e Señorios e a las aljamas de. los judios de la dicha cibdad de burgos e de todas las dichas cibdades e villas e lugares de su obispado e de todas las otras ciudades e villas e lugares de los dichos nuestros rreynos e señorios e a todos los judios e personas singulares dellos asi barones como mugeres de qualquier hedad que sean e a todas las otras personas de cualquier ley estado dignidad preminencia e condicion que sean a quien lo de yuso en esta nuestra carta contenido atane o ataner puede en qualquier manera salud e gracia bien sabedes o deuedes sauer que por que nos suymos ynformados que en estos nuestros reynos abia algunos malos xpianos que judaycaban e apostataban de nuestra santa fee catolica de lo qual bera mucha causa la comunicacion de los - judios con los christianos en las cortes que hizimos en la cibdad de toledo el año pasado de mil e quatrocientos e ochenta años mandamos apartar a los dichos judios en todas las cibdades e villas e lugares de los nuestros rreynos e Señorios e dalles juderias e lugares apartados donde bibiesen esperaudo que con su apartamiento se rremediaria. E otrosi ovimos procurado e dado orden como se hiziese ynquisicion en los dichos nuestros rreynos e Senorios la qual como sabeys ha mas de doze años que se le ha fecho e fase e por ella sean hallado muchos culpantes segun es notorio e segun somos ynformados de los ynquisidores e de otras muchas personas religiosas eclesiasticas e seglares consta e parece el gran daño que a las xjuanos se ha seguido e sigue de la participacion combersacion comunicacion que an tenido e tienen con los judios los cuales se prueban que procuran siempre por quantas bias e maneras pueden de subnertir e substracer de nuestra santa see catolica à los sieles Epianos e los aparter della e traer e perbertir à su danada creencia e opinion ynstruyendolos en las cerimonias e observancios de su ley haziendo ayuntamientos donde les leen a enschan lo que han de creer e guardar se-"gen su ley procurando de circunzadar (circunzidar) , sellos e a sus fijos dandoles libros por doude Rezasen sus oraciones e declarendoles los ayunos que han de ayunar e juntandese con ellos a leer y enseñarles los ystorias de en ley polificandules las pascuas ante - que bengan avisandeles de lo que en ellas han de a guardar y hazer dandules y Hebandoles de su casa el pan cencrité e carnes muertus con cerimonies instru-. Prendoles de las cosas que se an de apartar asi en los comeres como en las otras cosas por observancia de

su ley e persuadiendoles en quanto pueden a que tengan é guarden la ley de Muysen. haziendoles entender que non hay otra ley ni verdad saluo aquella. lo cual consta por muchos dichos e confesiones si de los mismos judios como de los que sucron pervertidos y engañados por ellos, lo qual ha rredundado en gran dano detrimento e obprobio de nuestra Santa fee catolica y como quiera que de mucha parte desto suemos ynformedos antes de agora y conocemos que el Remedio verdadero de todos estos daños e yncenvenientes estaba en aprestar (apartar) del todo la comunicacion de los dichos judios con los xpianos e hecharlos de todos nuestros Reynos quisimonos contentar con mandarlos salir de todas las cibdades e villas e lugares del audaluzia donde parecia que abian fecho mayor dano creyendo que aquello bastaria para que los de las otras cindades e villas e lugares de los nuestros rreynos e Senorios cesasen de hazer e cometer lo susodicho e porque somos ynformidos que aquello ni las justicias que se an fecho en algunos" de los dichos judios que se an fallado may culpantes en los dichos crimenes e delitos contra nuestre Santa fee catolica non basta para entero rremedio para obuiar e Remediar como cese tan gran oprobio e ofensa de la see y rreligion xpiana porque cada dia se halla e parece que los dichos judios creen en continuar su malo y dañado proposito a donde biven e conversan y porque no aya lugar de mas ofender à nuestra Sunta fee asi en los que Dios hasta aqui ha querido guardar como en los que cayeron se enmendaron e rreduzieron à la Santa madre yglesia lo qual segun la flaqueza de auestra humanidad e abstucia e subjestion diabolica que contino nos guerrea ligeramente podria acaèscer si la causa principal desto no se quita que es hechar los dichos judios de auestros Reynos porque quando algun grane y detestable crimen es cometido por algunos de algun colegio e unibersidad es rrazon que el tal colegio e unibersidad sean disoluidos e anichilados e los menores por los mayores e los unos por tos otros puseidos e que aquellos que perbierten et bien e onesto bebir de las cibdades e villas e por contagio puede dañar à los otros sean espelidos de los pueblos e aun por otras mas leues causas que sean en dano de la Republica quanto mas por el mayor de los crimines e mas peligroso e contasioso como lo es este por ende nos con consejo y parecer de algunos perlados e grandes e canalleros de nuest: os rreynos e de otras personas de ciencia e conciencia de nuestro consejo auiendo abido sobre elle mucha deliberacion acordamos demandar salir todos los dichos judios e judias de nuestros rreinos e que jamas torucn ni buelban à ellos ni a algunos dellos y sobre ello mandamos dar esta nuestra carta por la qual mandames à todos los judios e judies de qualquir edad que seau que biben e moran e estan en los dichos nuestros Reynos e Señorios asilos naturales dellos como los non naturales que en qualquier manera e por qualquier causa ayan benido e esten en ellos que fasta en fin del mes de Jullio primero que biene deste presente ano sulgan de todos los dichos nuestros rreinos e señorios con sus hijos e hijas criados e criadas e familiares judios asi grandes como pequeños de qualquier hedad que seau e non sean osados de tomar a ellos ni estar en ellos ni en parte alguna dellos de bibienda ni de paso ni en ol: a manera alguna so pena que sino lo sizieren e cumplieren sei e fueren hallades estar en los dichos nuestros rreyuos e seborios e benir à ellos en qualquier manera yncurrieran en pena de muerte

e confiscacion de todos sús bienes para la nuestra camara e fisco en las quales penas yncurran por rse mismo secho e derecho sin otro proceso sentencia ni declaracion e mandamos e delendemos que ningupas ni algunas de las personas de los dichos unestros reynos de qualquier estado condicion dignidad que seau non seam osados de rrescibir rresceptar mi acager ni desender ni tener publica ni secretamente judio ni judia pasado el dicho termino de sin de Jullio en adelante para siempre jamas en sus lierras ni en sus casas ni en otra parte alguna de los dichos nuestros Reynos e señorios so pena de perdimiento de todos sus bienes basallos e sortalezas e otros heredamientos e otrosi de perder cualesquier mercedes que de nos tengan pera la auestra camara e fisco e porque los dichos judios e judias puedan durante el dicho tiempo fasta en fin del dicho mes de Jullio mejor disponer de si e de sus bienes e hacienda por la presente les tomamos e rrecibimos so nuestro seguro e amparo e desendimiento rreal e los aseguramos à elios é à sus bienes para que durante el diche tiempo fasta el dicho dia fin del dicho mes de Jullio puedan andar e estar seguros è puedan entrar e vender e trocar e en agenur touces sus bienes muebles e rangues e disponer dellos libremente e a su boluntad e que durante el dicho tiempo de les sea secho mai ni daño ni desaguisado alguno en sas personas ni en sus bienes contra justicia so las penas en que cayen e yacurren los que quebrantan unestro segure reet, e esi nismo damos licencia e facultad à los diches judies e judias que puedan sacar suera de todos los dichos nuestros rreynos e señorios sus bienes e hazienda por mar e por tierra con tanto que no saquen pro ni plata ni moneda amonedada ni las otras cosas bedadas por las leyes de nuestros rreynos, saluo en mercaderias que non sean cosas bedadas o en canbios. E otro si mandamos à todos los concejos justicias rregidores canalieros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad de burgos e de las otras cibdades e villas e lugares de los nuestros rreynos e Señorios e a todos nuestros basallos subditos e naturales que guardec e cumplan e fagan guardar e cumplir esta nuestra carta e todo lo en ella contenido e den e fagan dar todo el favor e ayuda que para ello fuera menester so pena de la nuestra merced e de confiscacion de todos sus bienes e oficios para auestra campra e fisco. e porque esto pueda venir à noticia de todos y ninguno pueda pretchender ynorancia mandamos que esta puestra carta sea pregonada por las plazas e lugares acostumbrados desa dicha ciudad e de las principales cibdades e villas e lugares de su abispado por pregonero e ante escriuano publico e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de pribacion de los oticios e confiscacion de los bienes a cada uno que lo contrario fiziere e de. mas mandamos al juez que les esta carta mostrare que los emplace que parezcan ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del dia que nos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena so la cual mandamos à qualquier escriuano publico que para esto suese llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su sino porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado - dada en la nuestra cibdad de granada a xxxj dias del mes de Marco año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de will e quatrocientos e noventa e dos años | yo el rrey | yo la rreyna | yo Juan de Coloma Secreta-

rio del rrey e de la rregna nuestros Señores la fize escriuir por su mandado — Registrada — Cabrera — Almazan chaneiller.

Crónica.

and the state of the state of the

Hasta ahora y apesar de su urgencia y de su justicia, no ha recaido, que sepamos, resolucion alguna à la razonada solicitud que unestros amigos los Señores Gil Virsida, River y Ulalla, presentaron personalmente al Sr. Gobernador el dia 8 de los corrientes en súplica de que sin demora se convocase à sesion extraordinaria à la Diputación para proceder acto continuo à la renovación parcial, prévio sorteo, de los vocales que forman la Comisión provincial.

No comprendemos semejante dilacion, en asunto público tan importante y que en vano se tratará de cohonester con la ausencia del Sr. Gobernador, toda vez que el Sr. Secretario, que hace sus veces, ha po-

dido tambien resolverle.

Peber nuestro es escitar su celo, como escitamos igualmente el de la misma Comision provincial, que puede tambien hacer la convocatoria y que por no hacerla y por empeñarse en continuar funcionando, cuendo ya ha terminado su mision, en la forma en que está constituida, pudiera hallarse comprendida en la responsabilidad criminal que establece el códico penal en su art. 385, que dice ast:

públicos son los Vocales de la Comision provincial, segun el art. 416) que continuase ejerciendo su empleo, cargo ó comision despues que debiere cesar conforme à las leyes, reglamentos à disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en sa grado

mínimo y multa de 125 à 1250 pesetas.»

Sentiriamos que esta nuestra advertencia amistosa se tomara en mal sentido. Nuestro mas vehemente deseo es que la ley sea obedecida por todos.

Despues de escrito lo que precede hemos leido en el núm. 62 del periódico La Razan que se publica

en Valladolid, lo siguiente:

Convocatoria. El próximo dia 20 se reunica la Diputación de esta provincia, á fin de renovar la mitad de la Comision permanente y resolver otros varios asuntos que son de su esclusiva competencia. Siendo tres los individuos que han de sortearse, parece que las fracciones políticas de que se compone la Corporación, se aprestan á la lucha, á fin de sacer triuncantes los caudidatos de sus respectivas procedencias.»

¿Por qué, pues, no se ha becho ya igual convocatoria à la Diputacion provincial de Segovia? ¡Si vi-

viremos en Marruecos!

¡Con que no es verdad, Eresma amigo, que el llamado Comité liberal constitucional de Segovia se ha formado autoritate propia y por el mero capricho de ocho caballeros particulares que han querido constituirse á sú antojo en tal Comité, figurando entre ellos dos empleados públicos? ¡Con que es lo cierto que el Comité progresista-democratico-radical, compuesto de quince contribuyentes que unuca fueron empleados, es, por la inversa, el constituido en esa forma irregular que tan digua es de censura? Para que se vea lo que son las cosas; nosotres no habiamos caido en la cuenta. Habiamos creido por el contrario, que disualto de hecho el antecior Comi-

té progresista con la séparacion del mismo de la mayoris de los vocales que le constituyeron y con la afiliacion al partido progresista-democrático-radical de la casi totalidad de los liberales independientes que le nombraron, ya nadie tenia derecho para hacer uso de una representacion que de hecho habia terminado; y habiamos creido, además, que para volver à constituirse en Comité no quedaba mas arbitrio que convocar una Junta general y pública del partido progresista democrático en la que para elecciones se nombrasen los vocales que habian de formarle. Como lo creimos lo hicimos. La Junta se convocó y se celebró: la concurrencia sué tan numerosa y escogida como era de esperar; y en ella fueron elegidos los quince vocales, que habian de formar el Comité, el cual quedó constituido acto continuo como representacion genuina del partido progresista-democrático. Vaya un chasco el que nos hemos llevado! Despues de tanto como se ha hecho nuestro Comité es el que està mal constituido, segun la desinteresada opinion de El Eresma, y el único que lo està bien, segun su autorizada creencia, es el que forman esos ocho caballeros particulares, que todavia se hacen por lo visto la ilusion de pensar aun despues de renegar del nombre de progresistas para quedarse solo con el de liberales constitucionales que cuentan con las simpatías de nuestros correligionarios; porque no sahemos que tengan mas prosélitos que algunos empleados que teman quedar cesantes y algun otro aspirante à vivir del presupuesto. ¿Por qué, si otra cosa creen, no convocau á una Junta pública à sus partidarios à fin de que les autoricen à tomar su representacion como tal Comité? Mientras que asi no lo hagan bien pueden contar con que el público se reira de sus infundadas aspiraciones. ¿A que no lo haceu?

and the state of t Con cierta mal reprimida fruicion copia de un periódico de Madrid El Eresma del Martes último lo siguiente: Comienzan las deserciones en el campo radical.

and the first of the second

Segun escriben de Castellon, se ha disuello el comité radical que se habia constituido en aquella proviocia, asociándose las personas que lo formaban al partido progresista que apoya la politica del ministerio. Esta resolucion se ha hecho ya saber al Sr. Ruiz Zorrilla, como jese del radicalismo. y a los Sres. Rios Portillary Alvarez Osorio, participando à estos últimos al mismo tiempo en las conindicaciones que se les han dirigido con tal motivo que quedan sin esecto los poderes que les habian sido conferidos como representantes de aquella agrupacino política.

Y en esecto: El Imparciat del viernes inserta un comunicado del comité radical de Castellon. dirigido à La Iberia, entre cuyos parrasos, todos à cual mas llenos de indignacion, se encuentra

este:
... Es salso completamente salso, que el comité radical de esta ciudad se baya declarado disuelto. ni haya retirado los poderes à sus representantes "u el central; por mas essuerzos que se hevan her bo.v se hagen; por muchos que sean los hala. gos que se empleen para vencer la sirmeza de sus

vocales, este comité permanecera siempre en su puesto, apesar de todo y de todos......

Deponga, pues, su júbilo Bl Eresma por este suceso y otros que lea en los periòdicos, sagastinos porquo el partido radical, à pesar de no figurar en las nóminas del presupueste, sigue perfectamente unido y goza de completa salud para inquietud de los calamares. ¿Cuantos de estos hubieran quedado en familia si el poder se les hubiese escapado de las manos? At . I of the the second test to the total

a single for the section is the second of the section of the section of the second of

one of the factor of the first and the second of the secon Dice nuestro estimado cólega El Bresma en su número del Martes 7 del actual, que sin duda alguna, predomina en los radicales de esta capital el mal de ojo; y para confirmar esto y dar mas fnerza à la frase. hace algunas citas que en si no ciencu valor alguno. Por nuestra parte solo podemos decirle, que es doble rito en los que de liberales se precion, seguir à su parmétido sin mirar si á él perteneces Juan ó Pedro, que el estar hecho un Arco iris en política, como sucede con aigunos que están afiliados al bando calamaresco: tanto más, cuanto que deaqui se deduce que somos fieles à nuestra bandera y que en vez de seguir : à este ó al otro, solo lo hacemos con aquellos que pos inspiran más confianza, para la consolidacion de las libertades conquistadas por la Revolucion de Setiembre.

¿Quedará satisfecho nuestro cólega.....?

the in the second that the second different

Ha sido declarado cesante el Oficial primero de Correos, D. José Alonso. Lamentamos que à un libera ! tan consecuente y que tantes servicios tiene prestados por la causa que hoy desendemos se le haya considerado de esa manera; pero como dicho funcionario sea radical, era de esperar, porque no es el primer case ya en esta capital. of hitter of the part

the properties of the contract Ayuntamiento de Segovia. - Arbitrios mupicipales.

5 79° CHI LE CONTRACTOR TO THE WASHINGTON TO THE CONTRACTOR OF THE

... b and the contract them to Pesitas. Cents. getti i b kana in tilatt rasti e i

Nota de le recaudado en las ciuco oficinas de esta capital desde el dia 1.º al 8 inclusive del presente mes.... Idem de lo recaudado en las cinco oficinas desde el dia 9 al 15 del 2.281,11

mar miritar त्राम् पत्त्व क्र 3.664,48

The title of the same of the s Total..... 5945,62

Segovia 16 de Febrero de 1872.-El Alcalde, Modesto Garcia. William Chome . " with bir rece

the entrangence of course construction and according to

tent to be interest the consequent of the one countries. gen gol Segovia: Imp. de D. J. de Alba. .. signif. is a filter of the state of the